

RESOLUCIÓN No. 177 ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 30 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, con fecha 14 de Octubre del 2011, se expidió la Resolución INCOP No. 053-2011, en la cual se indica sobre la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal de compras públicas en los procesos de contratación pública;

Que, mediante Resolución Nro. 169 ACSR- 2015, de fecha Santa Rosa, a 18 de septiembre de 2015, se dispuso: Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-004-2015, para la "CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE SAN FRANCISCO DE JUMON Y EN EL SITIO ESTERO MEDINA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO", y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011. **SEGUNDO.-** se delegó al Ing. Civ. Bismark Gabriel Romero Paredes, Servidor Público del GAD Municipal, para que se encargue del procedimiento de Menor Cuantía para las contrataciones de Obras, establecido en el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el numeral 3.- del Art. 59 del Reglamento General de la LOSNCP, el delegado verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial; debiendo proceder conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; así como a las respectivas resoluciones emitidas por el SERCOP. **TERCERO.-** Se designó como Secretario dentro del proceso de Menor Cuantía Obra al Sr. José Ali Amaya, Servidor Público, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente;

Que, mediante Oficio No. 291 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, a 30 de septiembre de 2015, suscrito por el señor Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), da a conocer que la contratación del proceso de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-004-2015, para "CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE SAN FRANCISCO DE JUMON Y EN EL SITIO ESTERO MEDINA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO", existe un inconveniente en el Sistema al no generar ningún invitado a nivel local según el detalle de Proveedor Invitado, sugiere a la máxima Autoridad se CANCELE el proceso de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-004-2015, para poder dar inicio a otro procedimiento de Menor Cuantía


Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y,

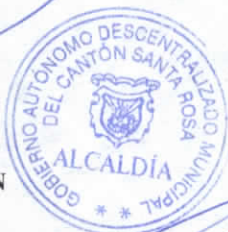
en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR la Cancelación del Procedimiento de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-004-2015, para la “CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA PARA CANCHAS DEPORTIVAS EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE SAN FRANCISCO DE JUMON Y EN EL SITIO ESTERO MEDINA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO”, por existir un inconveniente en el Sistema al no generar ningún invitado a nivel local según el detalle de Proveedor Invitado, sugiere a la máxima Autoridad se CANCELE el proceso de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-004-2015, para poder dar inicio a otro procedimiento de Menor Cuantía.

SEGUNDO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.


Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTON
Lo certifico.-




Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

